

las que pudiera haber traído una pública calamidad.

De esta fuerte vino á adoptarse la moneda por instrumento universal del comercio, por cuya intervencion se compran, venden, y permutan los bienes y mercaderías de todos géneros en todas las Naciones civilizadas. Examinemos ahora quales sean las reglas que observan comunmente los hombres en la permutacion de unos bienes por otros, y en el cambio por medio de moneda: cuyas reglas son las que determinan lo que puede llamarse valor relativo ó permutable de las cosas.

Debe notarse, que la palabra *Valor* tiene dos distintas inteligencias; porque á veces significa la utilidad de algun objeto particular, y otras aquella aptitud, ó poder que tiene para cambiarse por otros bienes á voluntad del que posee la cosa. El primero podrémos llamarle valor de utilidad; y el segundo valor de cambio. Muchas cosas que tienen mas del de utilidad suelen tener menos del de cambio; y por el contrario á veces las que tienen mas de este tienen muy poco, ó ninguno del otro. No hay una cosa mas útil que el agua, y apenas con ella se podrá comprar otra alguna, ni habrá cosa que pueda darse por ella á cambio: por el contrario un diamante apenas tiene valor intrinseco de utilidad, y por lo comun pueden permutarse por él muchos bienes de gran valor.

Para investigar pues los principios que regulan el valor permutable de las mercaderías procuraré manifestar primeramente, qual sea la mensura real de este valor permutativo, ó en que consista el precio real de todas las mercaderías.